

PROPONENTE:

DISTRICANDELARIA SAS.

NIT 890.403.515-0

Dirección: Cra. 56B # 56-71 Lt. 42 Km 1 Vía Mamonal

Cartagena de Indias

Teléfono: 662-6447

SEÑORES:

TRANSCARIBE S.A.

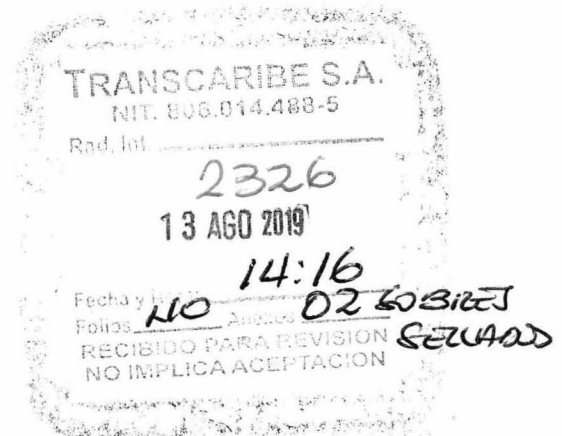
Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71-77 Patio Portal

Cartagena - Colombia

Teléfono 5(57)-6411320

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LAS DOS (02) PLANTAS ELECTRICAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y EL PATIO PORTAL.

ORIGINAL



PROPONENTE:

DISTRICANDELARIA SAS.

NIT 890.403.515-0

Dirección: Cra. 56B # 56-71 Lt. 42 Km 1 Vía Mamonal

Cartagena de Indias

Teléfono: 662-6447

SEÑORES:

TRANSCARIBE S.A.

Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71-77 Patio Portal

Cartagena - Colombia

Teléfono 5(57)-6411320

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LAS DOS (02) PLANTAS ELECTRICAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y EL PATIO PORTAL.

ORIGINAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena D.T. y C., 10 de Agosto de 2019

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Ciudad.

Apreciados señores:

REF: Invitación Publica No. TC-MC-008-2019

Yo, **PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA**, en mi condición de (proponente o representante legal de **DISTRICANDELARIA S.A.S.** con nit **890.403.515-0**), presento a su consideración propuesta para proveer los bienes y servicios de la invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la entidad.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Que conocemos en su totalidad la invitación publica No. 008-2019 y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
5. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

6. Que en caso de ser elegido(s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en el desarrollo del objeto del contrato.

7. Que la presente propuesta tiene una validez de (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

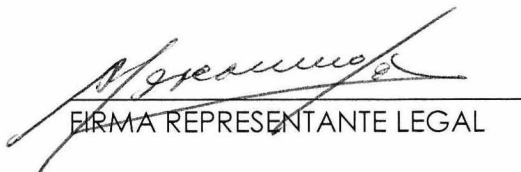
8. Que aceptamos las notificaciones por medios electrónicos, de los actos que expida TRANSCARIBE S.A., en desarrollo del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección: **Cra 56B # 56-71 Lt 42 Km 1 Via Mamonal**
Ciudad: **CARTAGENA, BOLIVAR.**
Teléfono: **6607853**
Teléfono Móvil: **314-516-7092**
Correo Electrónico: **rpayaresm@districandelaria.com**

Atentamente,

DISTRICANDELARIA SAS
NIT: 890.403.515-0
PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA
C.C. No. 22.968.732
Dirección: Cra 56B # 56-71 Lt 42 Km 1 Via Mamonal
Ciudad: Cartagena, Colombia
Teléfonos: 6626447
Correo electrónico: rpayaresm@districandelaria.com


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONTENIDO

Pag.

Carta de presentación de la propuesta

1) OFERTA ECONÓMICOS

2) ESPECIFICACIONES TECNICA

3) CONDICIONES DE VENTAS

4) ANEXOS JURÍDICOS

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría
- Certificado antecedentes policía nacional
- Fotocopia del Registro Único Tributario
- Certificación de experiencia
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso anticorrupción
- Hoja de vida persona jurídica
- Resolución ministerio minas y energía
- Licencia de funcionamiento

5) ANEXOS TÉCNICOS

- Ficha técnica ACPM
- Certificado de conformidad EDS
- Programa control despachos (ZENCILLO)
- Precios de venta registrados en SICOM JULIO 2019

1. OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

Cartagena D.T. y C., 10 de Agosto de 2019

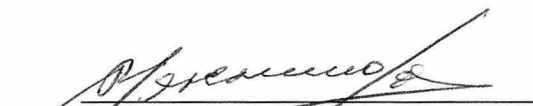
Señores
TRANSCARIBE S.A.
Cartagena de Indias.

Yo, PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA, obrando en nombre y representación de DISTRICANDELARIA S.A.S, de conformidad con lo establecido en la invitación pública No. TC-MC-008-2019, oferto en firme y de forma irrevocable el siguiente valor mensual, detallado así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Combustible tipo Diesel o ACPM	1910	\$9.110	\$17'400.100
2	Transporte de 250 Galones de combustible a instalaciones de transcaribe S.A y Patio portal	8	\$150.000	\$1'200.000
Valor total de la oferta, (Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes)				

Atentamente,

DISTRICANDELARIA SAS
NIT: 890.403.515-0
PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA
C.C. No. 22.968.732
Dirección: Cra 56B # 56-71 Lt 42 Km 1 Vía Mamonal
Ciudad: Cartagena, Colombia
Teléfonos: 6626447
Correo electrónico: rpayaresm@districandelaria.com


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

2. OFERTA TECNICA

2. ESPECIFICACIONES DE CARACTERISTICAS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS

EN COMBUSTIBLES

Contamos con la infraestructura necesaria para atender óptimamente los requerimientos indicados por ustedes.

CONTROL DEL SUMINISTRO

Districandelaria SAS, certifica que el control del suministro en la EDS registrada se realiza mediante sistema electronico (Chip) instalados en los vehículos y motos que TRANSCARIBE S.A. solicite, cabe aclarar que se deberán instalar estos dispositivos electronicos en la cantidad y oportunidad que lo requiera la entidad, previamente autorizados por el supervisor del contrato, los costos de dicha instalacion y de su administración serán asumidos por el OFERENTE, este será opcional.

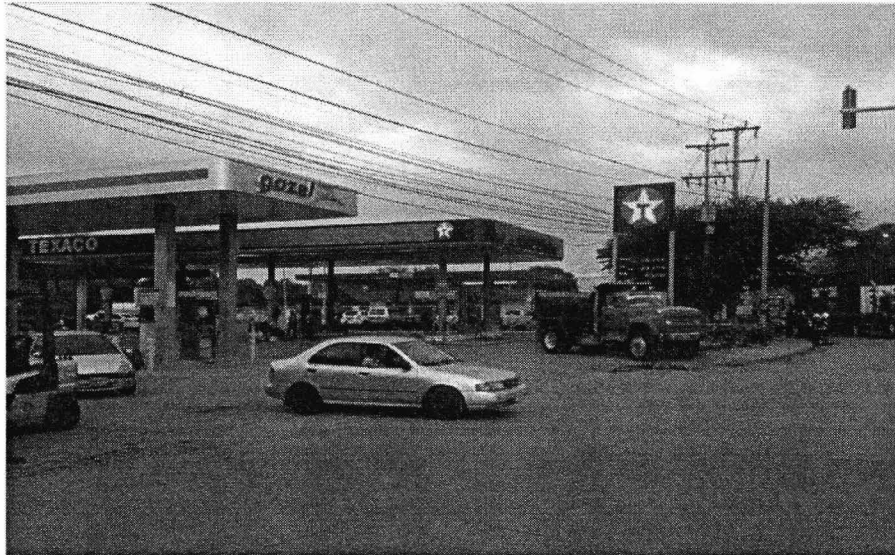
Districandelaria SAS certifica que cuenta logisticamente con los recursos necesario para el cumplimiento oportuno de las solicitudes de suministro asi:

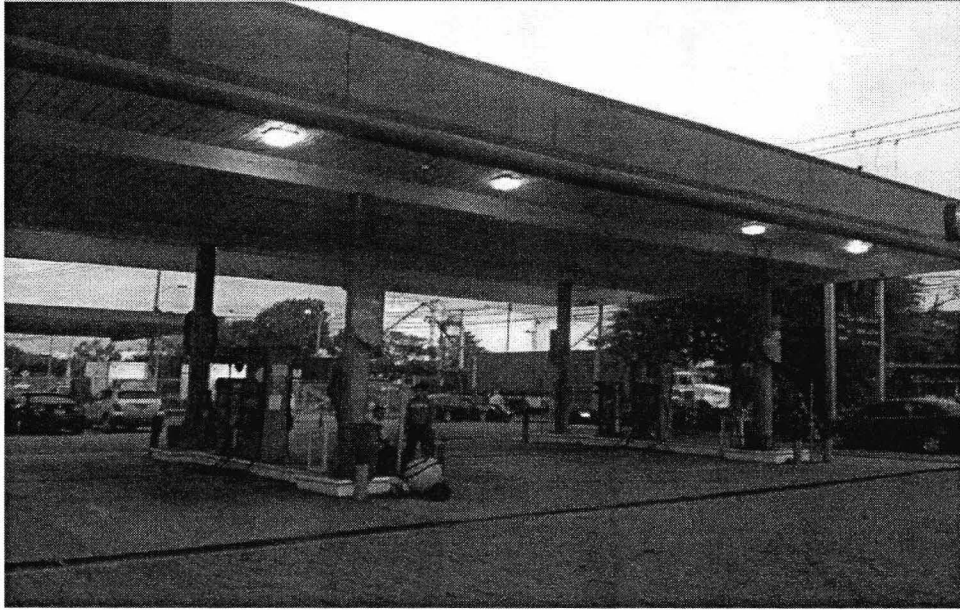
Sistema de Control Del Suministro de Combustible: El sistema de control al tanqueo de combustibles para todo tipo de vehículo se hace a través de dispensadores digitales con una rata de bombeo de 16 Gls. Por minuto.

Lugar y Entrega de Combustible y Prestación de Los Servicios: Contamos con los siguientes canales de distribución y almacenamiento de combustibles en la ciudad de Cartagena:

Estación de Servicio Zona Franca ubicada frente a la Sociedad Portuaria en Manga CI 29 29-31.

Tel: 660-7853, 660-7867





Equipos: Dos surtidores digitales con 4 mangueras, 2 para ACPM / 2 para Gasolina Corriente.

Un surtidor digital con 4 mangueras, 2 para Gasolina Súper / 2 para Gasolina Corriente.

Dos surtidores digitales doble manguera para suministro de GNV.

Rata de bombeo: 16 gls por minuto. Los surtidores de GNV entregan a 3.000 lbs de presión.

Contamos también con: Un tanque aereo de 10.400 gls de ACPM

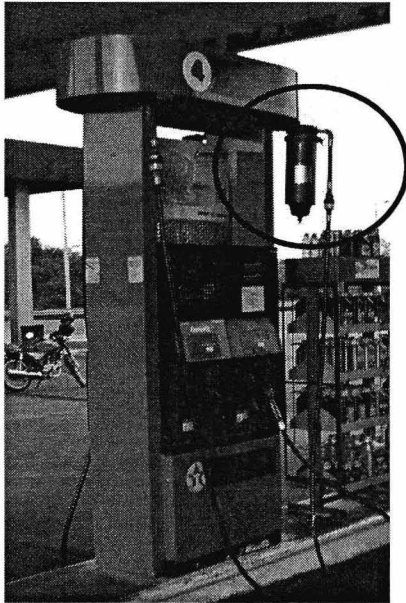
Un tanque aereo de 10.400 gls de Gasolina Corriente

Un tanque aereo de 5.200 gls de Gasolina Super

Personal: Districandelaria SAS cuenta con el personal idóneo y competente con las mejores prácticas de suministro, quienes cuentan con el conocimiento en las políticas de autocuidado y gestión de riesgos potenciales.

Personal operativo: 12 bomberos.

Sistema de Filtración: Los sistemas utilizados para la filtración del combustible se realizan a través de un filtro primario interno instalado en cada surtidor y adicionalmente contamos con filtros coalescentes, los cuales son unos separadores de agua del combustible que eliminan la humedad hasta un nivel de 15 PPM evitando con esto la formación de ácido sulfúrico en las toberas de los inyectores durante el proceso de combustión.



Filtro coalescente

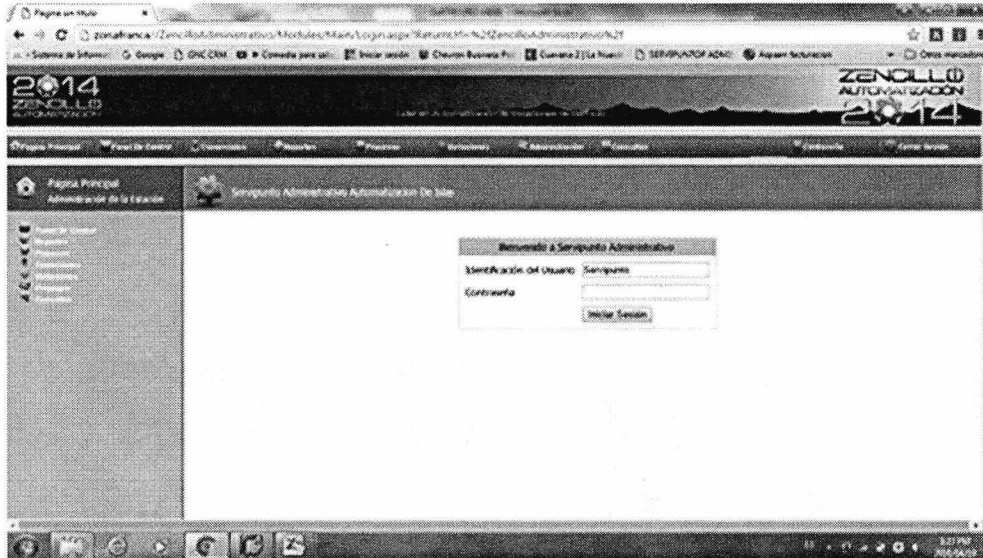
Horario de Atención: Nuestro servicio de entrega en las estaciones de servicio aquí referenciadas está disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana incluyendo domingos y festivos.

Carrotanque: Disponibilidad de vehículo tipo carro tanque o carro cisterna con capacidad de 1.500 galones con sistema de bombeo e impresora digital para suministro a plantas eléctricas.

Garantía del Suministro: Garantizamos el suministro permanente de combustibles, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos, patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc. Es decir, garantizamos el suministro ininterrumpido durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicios que existan cuentas pendientes por pago. Para cumplir con tal ofrecimiento contamos con plantas eléctricas de emergencia y diferentes alternativas de Estaciones de Servicio. En caso de que alguna falle la otra la suplirá.

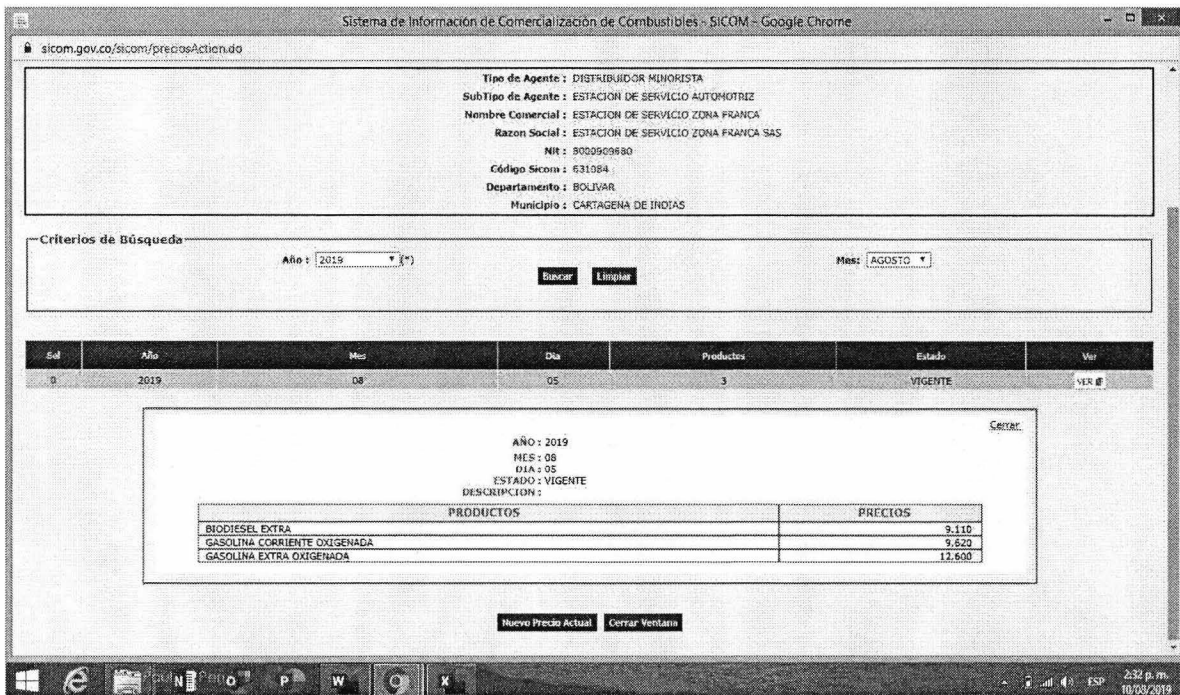
Calidad de los equipos: Cumplimos con las características técnicas de operación y seguridad, de los equipos de suministro de combustible instalados en las diferentes estaciones de servicio, la cual nos ajustamos a los requerimientos y disposiciones legales vigentes, como también disponemos del personal capacitado que cumple con la verificación de los datos del automotor y el abastecimiento del combustible al automotor.

PROGRAMA CONTROL DESPACHOS-ZENCILLO



PRECIOS DE VENTA REGISTRADOS EN SICOM AGOSTO 2019

Constancia de publicación del precio de venta al público de la gasolina motor corriente y ACPM en el sistema de información de los combustibles (Sicom), en el mes de presentación de la oferta, en los términos resolución No. 181254 del 30 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.



Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome

sicom.gov.co/sicom/preciosAction.do

Tipo de Agente : DISTRIBUIDOR MINORISTA
 SubTipo de Agente : ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
 Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA
 Razon Social : ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA SAS
 NIT : 800909880
 Código Sicom : 631084
 Departamento : BOLIVAR
 Municipio : CARTAGENA DE INDIAS

Criterios de Búsqueda

Año: 2019 (*) Mes: AGOSTO

Sal **Año** **Mes** **Día** **Productos** **Estado** **Ver**

0 2019 08 05 3 VIGENTE VER #

AÑO : 2019
 MES : 08
 DIA : 05
 ESTADO : VIGENTE
 DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.110
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	9.620
GASOLINA EXTRA OXIGENADA	12.600

Nuevo Precio Actual **Cerrar Ventana**

2:32 p. m.
10/08/2019

3. CONDICIONES VENTA

3. CONDICIONES DE VENTA

3.1 Forma de Pago:

La forma de pago al contratista, será MENSUAL de acuerdo con los suministros realizados durante el respectivo mes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de los combustibles suministrados y demás requisitos que indique la ley; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al sistema integral seguridad social, el desembolso se realizara en un plazo de treinta días (30) a la radicación de la factura a transcaribe S.A.

Todo pago esta condicionado a la disponibilidad del PAC. Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, se harán pagos mensuales dentro de los 30 días a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., y previa certificación del supervisor del contrato.

3.2 Lugar de Entrega:

La ejecución del presente se llevará a cabo en la jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

3.3 Garantías:

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de 1. lección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por el veinte por ciento (20%)

del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más,

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

Según el Art 6 del Decreto 4828 de 2.008, el contrato incluirá cláusula de indemnidad.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en

caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los

perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.

Dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No.71-77 - PATIO PORTAL

Teléfono: 5 (57) - 641 1320

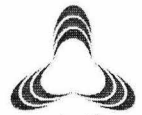
3.5 Asesores comerciales a su servicio:

Los pedidos los pueden hacer a través de nuestra oficina en Cartagena al teléfono 6607853.

El asesor comercial a su servicio en el área de combustibles es el siguiente:

PERSONA DE CONTACTO	JOAQUIN F. MARTINEZ BARRIOS.		
DIRECCIÓN	Cra. 56B #56-71 Km 1 Vía a Mamonal		
TELÉFONO:	6626447	CELULAR:	311-6609506
EMAIL:	jfmartinez@districandelaria.com		

PERSONA DE CONTACTO:	RODOLFO ENRIQUE PAYARES MARTINEZ.		
DIRECCIÓN:	Brr Manga Cll 29 # 27-05 Frente a la Sociedad Portuaria de C/gena.		
TELÉFONO:	6607853	CELULAR:	311-6609509
EMAIL:	rpayaresm@districandelaria.com		



Recibo No.: 0006512187

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUjlpTlUjblWaibl

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: DISTRICANDELARIA S.A.S.
MATRICULA: 09-015237-12
DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 890403515-0

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-015237-12
Fecha de matrícula: 23/02/1979
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2019
Activo total: \$19.413.323.340
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Diagonal 28 56 71 Via Mamonal
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6677826
Teléfono comercial 2: 3116609508
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: mzuniga@districandelaria.com

Dirección para notificación judicial: Diagonal 28 56 71 Via Mamonal

17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUj1ptlUjblWaibl

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6677826
Teléfono para notificación 2: 3116609508
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: mzuniga@districandelaria.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

Actividad secundaria:

4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Otras actividades:

4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Que por Escritura Publica Nro. 38 del 24 de Enero de 1979, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA.

inscrita en esta Camara de Comercio, el 23 de Mayo de 1979 bajo el No. 7,173 del libro respectivo, fue constituida la sociedad 'DISTRIBUIDORA MOBIL LA CANDELARIA LIMITADA'.

Que por Escritura Publica Nro. 418 del 26 de Febrero de 1993, otorgada en la NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA.

inscrita en esta Camara de Comercio, el 14 de Abril de 1993 bajo el No. 10,327 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada ADICIONAN A LA RAZON SOCIAL LA SIGLA: DISTRICANDELARIA LIMITADA.

Que por Escritura Publica Nro. 2752 del 31 de Julio de 2003, otorgada en la Notaria 03a. de Cartagena

inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Agosto de 2003 bajo el No. 38,948 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion C.I. DISTRICANDELARIA LT DA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,758	09/30/1980	3a. de Cartagena.	9,364	10/ 9/1980
506	02/15/1991	3a. de Cartagena.	4,748	03/22/1991
8,285	12/31/1993	3a. de Cartagena	12,412	02/ 7/1994

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUjlpTlUjblWaibl

3,732	12/15/1995	1a. de Cartagena	17,338	12/19/1995
3,419	11/30/2000	3a. de Cartagena	31,394	12/ 5/2000
1,703	6/12/2002	3a. de Cartagena	35,715	06/14/2002
2,752	7/31/2003	3a. de Cartagena	38,948	08/ 5/2003
3,548	08/24/2007	3a. de Cartagena	54,032	08/30/2007
2,169	07/22/2010	3a. de Cartagena	67,254	07/23/2010
192	07/17/2012	Acta Junta de Socios	90,411	09/25/2012
	02/15/2015	Acta de Asamblra	106,679	02/27/2015

Que por Acta No. 192 del 17 de Julio de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Septiembre de 2012 bajo el número 90,411 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

DISTRICANDELARIA S.A.S.

Que por Acta No. 192 del 17 de Julio de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Septiembre de 2012 bajo el número 90,411 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambio de razon social por:

DISTRICANDELARIA S.A.S.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Documento Privado del 3 de Junio de 2009, otorgado por el Promotor en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de Junio de 2009 bajo el número 108 del Libro XVIII del Registro Mercantil, consta la terminación del acuerdo reestructuración por la cancelación total de las acreencias.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio, pero especialmente tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las operaciones mercantiles y actos de comercio que a continuación se enumeran, sin excluir otras: 1) La comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricado por productores socios de la sociedad, así, como la importación de tales bienes o insumos para abastecer el mercado interno

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUjlpUjblWaibl

o para la fabricación de dichos productos exportables y por lo mismo la explotación o importación de los productos que se mercadean o distribuyen. 2) Desarrollar las actividades relativas a la condición de comercializador industrial de combustibles y demás productos derivados del petróleo, tales como llantas, neumáticos, aceites protectores, repuestos y demás accesorios de vehículos, lo que incluye el transporte o movilización terrestre, fluvial y marítima de combustible, lubricantes y en general todos los productos derivados del petróleo, similares o equivalentes; así, como el cargue y trasiego de combustibles. 3) Desarrollar las actividades relativas a la condición de comercializador internacional de combustible y demás productos derivados del petróleo, tales como llantas, neumáticos, aceites protectores, repuestos y demás accesorios de vehículos lo que incluye el transporte o movilización terrestre, fluvial y marítima de combustibles, lubricantes y en general todos los productos derivados del petróleo similares o equivalentes; así como cargue y trasiego de combustible. 4) El mercadeo productos derivados del petróleo, tales como llantas, neumáticos, aceites, protectores repuestos y demás accesorios de vehículos, lo que incluye el transporte o movilización, terrestre, fluvial o marítima de combustible, lubricantes y en general todos los productos derivados del petróleo, similares o equivalentes, así como el cargue, descargue y trasiego de combustible. 5) El servicio de reparación y mantenimiento de vehículos a través de estaciones de servicio propias o mediante subcontratación. 6) Servicio de examen tecno-mecánico de vehículos automotores y la revisión del control ecológico mediante la organización de centros de diagnóstico automotor. 7) Mercadeo de productos comestibles, refrescos, licores que ofrezcan a los usuarios de las estaciones de servicio de la sociedad o que ésta subcontrate. 8) La venta de seguros obligatorios y de tarjetas prepago de teléfonos celulares que se distribuyan en las estaciones de servicio de la sociedad o que ésta subcontrate. 9) La representación de la sociedades, e presas, establecimientos, marcas y patentes, mediante contratos de franquicia o similares o equivalentes, nacionales o extranjeros. 10) Realizar inversiones o hacer aportes de capital o constituirse en socia o accionista de o en otras sociedades mercantiles o personas jurídicas que se ocupen de desarrollar empresas u objetos mercantiles que resulten estratégicas en el desarrollo de la economía local, regional y nacional. 11) Prestar asesoría y servicios de consultoría a organismos y personas en las áreas que se constituyan en el objeto de esta sociedad. 12) Adelantar obras de infraestructura básica de urbanismo, diseño y construcción necesarios para el desarrollo de proyectos que tengan relación con la prestación del servicio para lo cual se podrá adquirir y construir bienes inmuebles; 13) desarrollar las actividades de distribución minorista de combustible líquidos derivados del petróleo, a través de una Estación de servicio Marítima. 14) La condición de comercializador del Código CIUU4732. 15) La condición de comercializador de Refrigerantes 24131513. 16) La condición de comercializador de Refrigerantes de Motor 25174004. 17) La condición de comercializador de Receptor de líquidos refrigerantes 40101719. 18) La condición de comercializador de Aceites de freno 15121509 y Agua

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUj1ptlUjblWaibl

destilada o demonizada. 19) Para facilitar tales fines, la sociedad podrá realizar operaciones sobre bienes muebles necesarios relativos a estos fines o inmuebles que se requieran para la explotación del objeto social, hacer inversiones en otras sociedades en actividades similares o equivalentes, en acciones, cuotas sociales, títulos valores, bonos, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor bursátil o no, y todos aquellos actos conexos y complementarios al objeto social. Para el cabal desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de mueble e inmueble. b) Celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cédulas, bonos, cuotas, etc. y celebrar contratos de mutuo con o sin intereses. c) Servir de agente, representante o concesionario de cualquier persona naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial o civil vinculadas con el objeto social de la sociedad y. d) En general celebrar todo género de actos, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal, tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras, y demás actos complementarios o conexos. En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias o a las de sus filiales y subordinadas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$150.000.000,00	150.000	\$1.000,00
PAGADO	\$150.000.000,00	150.000	\$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, prorrogables tácita o expresamente de manera indefinida. El suplente gozará de las mismas atribuciones del Gerente cuando haga sus veces. El Gerente es el representante legal de la sociedad, y podrá ser una persona natural o jurídica. Salvo estipulación en contrario en estos estatutos, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y hasta por monto equivalente a 10.000 salario mínimo mensual legal vigente (Diez mil SMMLV).

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUj1ptlUjblWaibl

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	VERA JUDITH WILCHES ROMERO DESIGNACION	C 32.753.057

Por Acta No. 205 del 24 de Abril de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2015, bajo el No. 108,251 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA DESIGNACION	C 22.968.732
---------------------------------	--	--------------

Por Acta No. 205 del 24 de Abril de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2015, bajo el No. 108,251 del libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las atribuciones del gerente son, entre otras, las siguientes: a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, ante toda clase de personas o autoridades y para toda clase de actos y contratos. b) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. c) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales y comparecer en los procesos en que se discuta la propiedad de uno cualquiera de los bienes sociales o cualquiera de los derechos, teniendo facultades para transigir, recibir, comprometer, desistir, sustituir, novar, interponer recursos y acciones de cualquier genero en todos los negocios sociales. e) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. g) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. i) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un informe de su gestión; Los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. j) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas. k) Informar a la Asamblea

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUj1ptlUjblWaibl

General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. I) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. II) Registrar las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de Ley. m) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, pagarlos, aceptarlos, girarlos, avalarlos, descargarlos, protestarlos etc. n) Dar los bienes sociales en garantía de operaciones de crédito de la sociedad. o) Fundar, adquirir y administrar establecimientos de comercio de la sociedad. p) En general actuando con amplias disposiciones administrativas dentro de las limitaciones de cuantía señaladas, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios para el mejor desarrollo del objeto social. q) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General, o que no sean atribuidas a ésta.

PARÁGRAFO: Para actos o contratos en cuantías superiores a 10.000 salarios mínimo mensual legal vigente requiere la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

REVISORÍA FISCAL

Que Segun Acta No. 94 del 29 de Marzo de 1999, correspondiente a la Junta de Socios en Cartagena de la sociedad:

C.I. DISTRICANDELARIA LTDA EN REESTRUCTURACION

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 18 de Febrero de 2000 bajo el No. 29,208 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal Ppal.	MARCO ANTONIO MARZAN MANZUR	C.***73,100,117=
Revisor Fiscal Suple	JOSE FRANCISCO SEBA ANGULO	C.*****6,811,082=

nte

CONDICIÓN DE AFILIADO

FECHA DE AFILIACIÓN: 2014/08/11
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN: 2019/03/28

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: DISTRIBUIDORA LA CANDELARIA -
DISTRICANDELARIA.
Matrícula número: 09-015238-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/28



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUj1ptlUjblWaibl

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: DIAGONAL 28 56-71 VIA MAMONAL
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION MARINA CLUB DE PESCA
Matrícula número: 09-053386-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/28
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: MANGA FUERTE DEL PASTELILLO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Nombre: ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA DC
Matrícula número: 09-342587-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/28
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL. 29 # 29-05, BARRIO MANGA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4731: Comercio al por menor de combustible para automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sUj1ptlUjblWaibl

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.**

Cartagena D.T. y C., 10 de Agosto de 2019

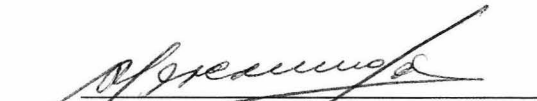
Señores
TRANSCARIBE S.A.
Ciudad.

Yo, **PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA** identificado con cedula de ciudadanía numero **22.968.732**, permito certificar en mi condición de (revisor fiscal o representante legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad **DISTRICANDELARIA S.A.S.** identificada con NIT **890.403.515-0**, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

DISTRICANDELARIA SAS
NIT: 890.403.515-0
PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA
C.C. No. 22.968.732
Dirección: Cra 56B # 56-71 Lt 42 Km 1 Vía Mamonal
Ciudad: Cartagena, Colombia
Teléfonos: 6626447
Correo electrónico: rpayaresm@districandelaria.com


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena D.T y C. 08 de agosto del 2019

Yo, **MARCO ANTONIO MARZAN MANZUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.100.117 de Cartagena (Bolívar), me permito certificar en mi condición de Revisor Fiscal que la sociedad **DISTRICANDELARIA S.A.S.** identificada con NIT. **890.403.515-0**, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha actual.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



MARCO ANTONIO MARZAN MANZUR
C.C No: 73.100.117
Revisor Fiscal



Se certifica que la empresa DISTRICANDELARIA SAS, identificada con NI-890403515 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2019-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	12	0	5.561.400	0	5.561.400
Periodo salud: 2019-08	231001	800227940	COLFONDOS	3	0	871.100	0	871.100
Planilla Nro.: 16237110 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	26	0	10.780.000	0	10.780.000
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	14	0	5.438.900	0	5.438.900
Fecha transacción: 2019-08-06	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	3	0	180.800	0	180.800
Banco: BANCOLOMBIA	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL SER	6	0	346.200	0	346.200
Transacción: 479020341	EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	0	77.200	0	77.200
	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	0	48.300	0	48.300
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	0	656.700	0	656.700
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	135.200	0	135.200
	EPS016	805000427	COOMEVA EPS	8	0	598.100	0	598.100
	EPS010	800088702	EPS SURA	13	0	3.283.900	0	3.283.900
	EPS005	800251440	SANITAS	6	0	438.500	0	438.500
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	11	0	1.025.900	0	1.025.900
	14-11	890903790	ARL SURA	58	0	3.314.100	0	3.314.100
	SINCCF	0	SIN CCF	0	0	0	0	0
	CCF41	892200015	CCF DE SUCRE	1	0	267.700	0	267.700
	CCF08	890480023	COMPENALCO CARTAGENA	54	0	5.267.400	0	5.267.400
	PASENA	899999034	SENA	1	0	231.000	0	231.000
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	346.500	0	346.500
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL						\$ 38.868.900		



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 73.100.117

APPELLIDOS MARZAN MANZUR

NOMBRES

MARCO ANTONIO

FIRMA

Francisco Antonio Manzur

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1962

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88

ESTATURA

O+

G.S. RH

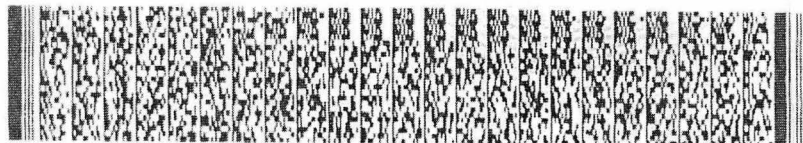
M

SEXO

06-FEB-1981 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00126305-M-0073100117-20081109

0005660554A 1

6090015265

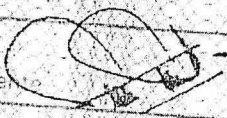
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



18790-T

MARCO ANTONIO
MARZAN MANZUR
C. C. 73.100.117

RESOLUCION INSCRIPCION 2119-T FECHA 3-IX-87
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente 

00026269

© CARIBBEAL 874

00026269



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

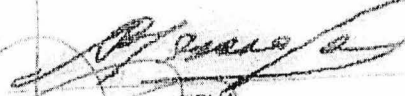
NUMERO 22.968.732

MERCADO MATTA

APELLIDOS

PIEDAD DEL SOCORRO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1952

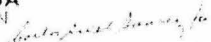
MALAGANA
MAHATES (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

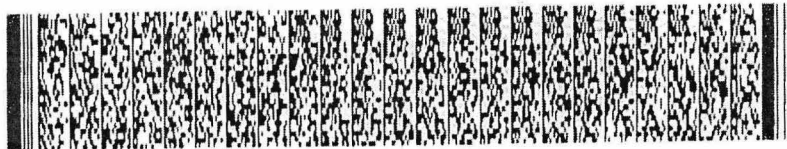
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-SEP-1975 MARIA LA BAJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0511800 00134961-F-0022968732 20081208

0007720729A 1

6260002650

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2019, a las 16:42:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	22968732
Código de Verificación	22968732190812164205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2019, a las 16:42:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8904035150
Código de Verificación	8904035150190812164234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



35

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131986572



WEB
16:38:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22968732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131986752



WEB
16:40:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C.I. DISTRICANDELARIA LTDA identificado(a) con NIT número 8904035150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:44:33 horas del 12/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **22968732**

Apellidos y Nombres: **MERCADO MATTA PIEDAD DEL SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUNISCA
Modelo Único de Inscripciones, Servicios y Control Automatizado

001

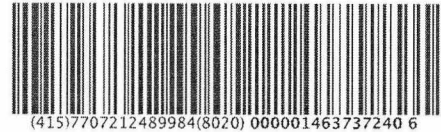
2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14637372406



(415)7707212489984(8020) 0000014637372406

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 9 0 4 0 3 5 1 5 - 0** 6. DV **0** 12. Dirección seccional **Impuestos de Cartagena** 14. Buzón electrónico **6**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de Identificación: **1 3** 27. Fecha expedición: **1 3**
Lugar de expedición **1 6 9** 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **Bolívar** 30. Ciudad/Municipio: **1 3**
31. Primer apellido **1 3** 32. Segundo apellido **1 3** 33. Primer nombre **1 3** 34. Otros nombres
35. Razón social: **DISTRICANDELARIA S.A.S.**
36. Nombre comercial: **DISTRICANDELARIA S.A.S.** 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bolívar** 40. Ciudad/Municipio: **Cartagena**
41. Dirección principal: **DG 28 56 71 VIA MAMONAL**
42. Correo electrónico: **mzuniga@districandelaria.com** 43. Código postal: **6 6 7 7 8 2 6** 44. Teléfono 1: **3 1 1 6 6 0 9 5 0 8** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código		52. Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2			
4 7 3 1	1 9 7 9 0 1 2 4	4 5 3 0	1 9 8 3 0 3 0 1		4 7 3 2	4 7 1 1			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **1 3 5 7 8 9 1 0 1 1 1 4 3 3 4 2**
 03- Impuesto al patrimonio 14- Informante de exogena
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 33- Impuesto nacional al consumo
 07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 10- Obligado aduanero
 11- Ventas régimen común

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3	2	2						
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
		1	2	3
2	1			
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 9 0 7 3 0**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo:

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CONTRATISTA: DISTRICANDELARIA

CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL ADUANAS DE CARTAGENA

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LAS SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE CARTAGENA.

CONTRATO: No. 48-007-18 (\$25.000.000) MCTE

VALOR EN S.M.M.L.V.: 30 S.M.M.L.V

FECHA INICIO: 24 DE ENERO DE 2018

FECHA LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2018

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Firma Representante Legal

PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA

C.C. No. 22.968.732

CERTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA O ENTIDAD QUE CERTIFICA: DIRECCIÓN SECCIONAL ADUANAS DE CARTAGENA				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA QUE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN: DISTRICANDELARIA SAS NIT. 890.403.515-0				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN: MARTHA CECILIA ARRIETA DIAZ				
CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN: JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
DIRECCIÓN:	Manga 3 avenida Calle 28 No. 25-76			
TELÉFONO:	6700111 EXT. 962502	Fax:		E- mail: marrletad@dian.gov.co
CIUDAD:	Cartagena		Fecha de expedición:	05 febrero de 2019
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas de las Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena.				
Relación de contratos:				
Número del contrato:	48-007-18	Fecha de inicio del contrato:	Fecha de terminación del contrato:	Valor: \$25.000.000.00
		24 enero de 2018	31 de diciembre de 2018	
Cumplimiento del Contrato:	Excelente: (X)	Bueno: ()	Regular: ()	



Martha Cecilia Arrieta Díaz
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CONTRATISTA: DISTRICANDELARIA

CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A NIVEL NACIONAL PARA LAS EMBARCACIONES, VEHICULOS Y OTROS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATO: 209-GINRED4-2016

VALOR EN S.M.M.L.V.: 637 S.M.M.L.V

FECHA INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA LIQUIDACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Firma Representante Legal

PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTÁ

C.C. No. 22.968.732



CERTIFICADO DE CONTRATOS GINRED4

Cartagena D. T. y C., 6 de noviembre de 2017.

CONTRATOS No.: 209 - GINRED4 -2016

CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 4
Nit. 806.006.269-5

CONTRATISTA: DISTRICANDELARIA S.A.S.
NIT. 890403515-0

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A NIVEL NACIONAL
PARA LAS EMBARCACIONES, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4 Y SUS UNIDADES
ADSCRITAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INICIACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2016.

TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS
SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS
M/CTE (\$469.668.426.00).

ESTADO: EJECUTADO

CALIFICACIÓN: EXCELENTE

Teniente de Navío **MARIA FERNANDA HERRÁN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4

Elaboró y revisó: **ELIANA GUEVARA**
Asesora Jurídica GINRED4





Cartagena de Indias, 06 de julio del 2019.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El EDIFICIO TWINS BAY PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE BANCOLOMBIA, con NIT 900.367.781-4, certifica que **DISTRICANDELARIA S.A.S.**, con NIT No. 890.403.515 - 0, a la fecha es nuestro proveedor de combustible para los sistemas de suplencia eléctrica del edificio.

Durante todo el periodo que ha prestado sus servicios en la copropiedad **EDIFICIO TWINS BAY PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE BANCOLOMBIA**, ha realizado sus actividades de forma responsable, destacando su buen servicio.

Quedo a disposición,


EDIFICIO TWINS BAY
NIT. 900.367.781-4
Manga Calle 25 No. 24a-16 4 Piso
director.twinsbay@colliers.com

Luis Carlos Ramos Montes
Director Proyecto
Tel.6609364 cel.3504050070
director.twinsbay@colliers.com



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DISTRICANDELARIA S.A.S.						
SIGLA				NIT No. 890.403.515-0		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO BOLIVAR				
MUNICIPIO CARTAGENA		DIRECCIÓN Cra. 56B #56-71 Km 1 Via a Mamonal				
TELÉFONOS 6677826		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 Comercio al por menor de combustible para automotores.			2 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos			
3			4			
5			6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INTENDENCIA REGIONAL DIMAR#4		X		6648656 EXT. 4518	31-12-2015	372,477,754
EPA CARTAGENA		X		6644119	31-12-2015	16,520,060
PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA		X		6655317	30-12-2015	18,000,000
UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE		X		6655317	20-12-2015	140,836,979
AGENCIA LOGISTICA		X		6939210 EXT. 127	31-08-2015	64,000,000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO MERCADO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MATTÁ		NOMBRES PIEDAD DEL SOCORRO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		22968732	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 6,309,463,857	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07/02/2019			
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cartagena D.T. y C., 10 de Agosto de 2019

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Ciudad.

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni DISTRICANDELARIA S.A.S entidad que represento se hallan incurso e las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1009 y demás normas sobre la materia, de contratar con la TRANSCARIBE S.A.

Cordialmente,


Firma Representante Legal
PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA
C.C. No. 22.968.732

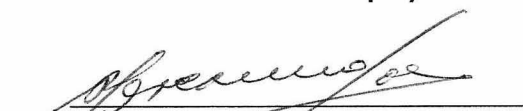
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: **PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA** domiciliado en Cra 56B # 56-71 Lt 42 Km 1 Vía Mamonal, identificado con 22.968.732 MARIALABAJA (BOLIVAR), quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad **DISTRICANDELARIA SAS** constituido por Escritura Publica Nro. 38 del 24 de enero de 1979 y con numero de Matricula Mercantil No. 09-015237-12 que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las condiciones establecidas el presente Proceso de selección de mínima cuantía No. 007-2019, y en mi calidad de proponente declaro bajo la gravedad de juramento que acepto el compromiso de confidencialidad de la información, documentos y demás que sean entregados por TRANSCARIBE S.A. en desarrollo del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias a los 10 días del mes de Agosto del 2019.

Atentamente,

DISTRICANDELARIA SAS
NIT: 890.403.515-0
PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA
C.C. No. 22.968.732
Dirección: Cra 56B # 56-71 Lt 42 Km 1 Vía Mamonal
Ciudad: Cartagena, Colombia
Teléfonos: 6626447
Correo electrónico: rpayaresm@districandelaria.com


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cartagena D.T. y C., 10 de Agosto de 2019

Señores

TRANSCARIBE S.A.

OFICINA ASESORA JURIDICA

Ciudad.

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA OFERTA No TC-MC-007-2019.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LAS DOS (02) PLANTAS ELECTRICAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y EN EL PATIO PORTAL.

Cordial Saludo:

Por medio de este documento DISTRICANDELARIA S.A.S en adelante el proponente suscribo el compromiso de transparencia con Transcaribe S.A. -en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSCARIBE S.A. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en

todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TRANSCARIBE S.A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, TRANSCARIBE S.A., pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 días del mes de Agosto de 2019.



Firma Representante Legal
PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA
C.C. No. 22.968.732



1. PRODUCTO QUÍMICO A.C.P.M.

2. IDENTIFICACIÓN

SINONIMOS	Diesel, Aceite Combustible para Motores, Fuel Oil N° 2.
FORMULA	Mezcla compleja de hidrocarburos.
COMPOSICIÓN	Hidrocarburos y aditivos.
NÚMERO CAS	68334-30-5
NÚMERO UN	1202
CLASE UN	3.3
USOS	Combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad, combustible para motores.

3. EFECTOS PARA LA SALUD

LÍMITES DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL

No reportado	TWA 100 ppm.	STEL No reportado	TECHO (C)
	IPVS No reportado		

INHALACIÓN Los vapores producen dolor de cabeza, náuseas, mareo, narcosis, irritación de los ojos, nariz, tráquea y pulmones, depresión del sistema nervioso central, inconsciencia (a altas temperaturas y ventilación deficiente).

INGESTION Puede resultar nocivo o fatal. Alto riesgo de aspiración si se presenta el vómito. Si se broncoaspira la sustancia puede causar neumonitis química.

PIEL Irritación, resequedad. Se absorbe por la piel.

OJOS Irritación, enrojecimiento y ardor.

EFECTOS CRÓNICOS

El contacto repetido o prolongado con la piel causa dermatitis. Estudios de laboratorio han mostrado el desarrollo de cáncer de piel en animales, sin embargo esto no ha sido relacionado para humanos.

4. PRIMEROS AUXILIOS

INHALACION	Traslade al aire fresco. Si no respira administre respiración artificial. Si respira con dificultad suministre oxígeno. Mantenga la víctima abrigada y en reposo. Busque atención médica inmediatamente.
INGESTIÓN	Lave la boca con agua. Si está consciente, suministre abundante agua. No induzca el vómito. Si éste se presenta en forma natural, incline la víctima hacia el frente para reducir el riesgo de broncoaspiración, suministre más agua. Busque atención médica inmediatamente.
PIEL	Retire la ropa y calzado contaminados. Lave la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repita el lavado. Busque atención médica inmediatamente.
OJOS	Lave con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Levante y separe los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repita el lavado. Busque atención médica inmediatamente.

5. RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN

PELIGROS

Líquido inflamable. Puede encender por calor, chispa, llama o descarga electrostática. Los contenedores vacíos pueden tener residuos del producto que incluyen vapores que pueden formar mezclas inflamables y explosivas con el aire.

PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN

Monóxido de carbono, dióxido de carbono y óxidos de azufre.

PRECAUCIONES

Mantenga alejado de toda fuente de ignición, calor, generación de electricidad estática y materiales incompatibles. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión. Conecte a tierra los contenedores para evitar descargas electrostáticas.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCENDIO

Evacúe o aisle el área de peligro. Restrinja el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubíquese a favor del viento. Use equipo de protección personal. Retire el material combustible de los alrededores. Retire los contenedores si puede hacerlo sin riesgo, en caso contrario, enfríelos con agua en forma de rocío. No introduzca agua en los contenedores.

AGENTES EXTINTORES DE FUEGO

Polvo químico seco, dióxido de carbono, espuma.

6. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ESCAPE Y/O DERRAME

Evacúe o aisle el área de peligro. Elimine toda fuente de ignición. Restrinja el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Detenga la fuga si es posible. Ubíquese a favor del viento. Use equipo de protección personal. Ventile el área. No permita que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Bombee con equipo anti-exposición. Absorba el remanente o los derrames pequeños con tierra diatomácea, arena o tierra. Recoja con herramientas que no produzcan chispas y deposite en contenedores limpios y secos con cierre hermético para su posterior disposición. Coloque en una instalación apropiada los desechos.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

MANIPULACIÓN

Use siempre protección personal así sea corta la exposición o la actividad que realice con el producto. Mantenga estrictas normas de higiene, no fume, ni coma en el sitio de trabajo. Use las menores cantidades posibles. Conozca en donde está el equipo para la atención de emergencias. Lea las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto. Rotule los recipientes adecuadamente.

ALMACENAMIENTO

Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotule los recipientes adecuadamente y protéjalos del daño físico. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión. Conecte a tierra los contenedores para evitar descargas electrostáticas.

PRECAUCIONES

Líquido inflamable. Evite el contacto directo con el producto. Lávese cuidadosamente después de manejarlo.

8. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL/CONTROL EXPOSICIÓN

USO NORMAL

Ropa de protección química, gafas de seguridad, guantes impermeables de nitrilo/viton. Si la concentración excede los límites de seguridad use respirador adecuado.

CONTROL DE EMERGENCIAS

Equipo de respiración autónomo (SCBA) y ropa de protección total.

CONTROLES DE INGENIERÍA

Ventilación local y general, para asegurar que la concentración no exceda los límites de exposición ocupacional. Debe disponerse de duchas y estaciones lavaojos.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

APARIENCIA hidrocarburo.	Líquido claro a ámbar con olor a
GRAVEDAD ESPECÍFICA (AGUA=1)	0.82 – 0.87 / 20 °C
PUNTO DE EBULLICIÓN (°C)	271 - 372
PUNTO DE FUSIÓN (°C)	-20 a -40
PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C)	40 - 88
TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN (°C)	257
LÍMITES DE INFLAMABILIDAD (% V/V)	0.5 - 5
DENSIDAD RELATIVA DEL VAPOR (AIRE=1)	No reportado
PRESIÓN DE VAPOR (mm Hg)	0.5 / 20 °C
VISCOSIDAD (cp)	
PH	No aplicable
SOLUBILIDAD hidrocarburos.	Insoluble en agua. Soluble en otros

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD

Estable bajo condiciones normales. No ocurre polimerización peligrosa.

INCOMPATIBILIDADES (Materiales a evitar)

AGUA (NO)

AIRE (NO)

OTROS: halógenos, ácidos fuertes, álcalis y agentes oxidantes.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Si se aspira la sustancia dentro de los pulmones puede causar neumonitis química.
DL50 (oral, ratas) = 7650 mg/kg.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

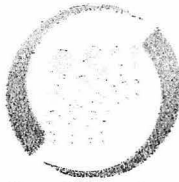
Mortal para la vida acuática y todo tipo de vida animal.

13. CONSIDERACIONES DE ELIMINACIÓN

Los desechos de la absorción del derrame se pueden eliminar por incineración controlada en un lugar aislado.

14. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

Etiqueta roja de líquido inflamable. No se puede transportar con sustancias explosivas, gases inflamables o venenosos, sólidos de combustión espontánea, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, materiales radiactivos ni sustancias con riesgo de incendio. Grupo de empaque: III



**Instituto Colombiano[®]
De Certificación**

Certificado de conformidad No: EDS-0000122

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN
NIT. 900.620.696-0**

Certifica que:

**LA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

ESTACIÓN DE SERVICIO ZONA FRANCA

ESTACIÓN DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S.

NIT. 800.090.968-0

Calle 29 Nro. 27 – 05 Manga

Cartagena, Bolívar

Tipo: Pública

Cantidad de Surtidores: 3

Cantidad de Islas: 3

Cantidad de Mangueras: 12

Cantidad de tanques: 3

Capacidad de tanque 1: 10.350 galones

Capacidad de tanque 2: 10.333 galones

Capacidad de tanque 3: 5.311 galones

Tipo de tanques: Superficiales

Código SICOM: 631084

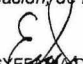
Marca comercial: CHEVRON PETROLEUM COMPANY

Ha sido auditado y aprobado de conformidad con:

Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía": Artículos: 2.2.1.1.2.2,3.42; 2.2.1.1.2.2,3.43; parágrafo 5 del artículo 2.2.1.1.2.2,3.44; 2.2.1.1.2.2,3.45 al 2.2.1.1.2.2,3.69, 2.2.1.1.2.2,3.70; 2.2.1.1.2.2,3.71.

Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067

Este certificado es válido únicamente para la(s) dirección(es) mencionada(s) arriba. La organización se compromete a cumplir con la reglamentación y requisitos de certificación establecidos por el Instituto Colombiano De Certificación. La validez del certificado se mantiene mediante el cumplimiento de las auditorías de seguimiento, el cumplimiento de la auditoría de seguimiento se puede verificar a través de las líneas habilitadas del organismo de certificación. El organismo establece que la EDS debe reportar todos los cambios en su estructura, según a la información aquí contenida para el mantenimiento de la certificación, de lo contrario la misma no será válida.


ESTEFANÍA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR OPERATIVO

ESTEFANIA LUCERO DOMINGUEZ TORO
Firmado digitalmente por ESTEFANIA LUCERO DOMINGUEZ TORO
Fecha: 2019.07.24 11:57:35 -05'00'

Fecha de aprobación: 08-Ago-2016

Fecha de vencimiento: 07-Ago-2022

Fecha última modificación: 24-Jul-2019

Fecha de renovación: 08-Ago-2019

Fecha tentativa próxima auditoría: 08-Ago-2020



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° 3138 2011

03 MAY 2011

"Por la cual se autoriza a un agente distribuidor minorista a través de una estación de servicio automotriz"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los decretos 4299 de 2005 y 1521 de 1998 y la Resolución 82588 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4299 de 2005 en su Artículo 4º define "ESTACION DE SERVICIO: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final los combustibles líquidos derivados del petróleo, dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio se clasifican en: 1) estación de servicio de aviación. 2) estación de servicio automotriz. 3) estación de servicio fluvial y 4) estación de servicio marítima.

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ: establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustibles. Dichos establecimientos pueden incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines. En las estaciones de servicio automotriz también podrá operar venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, caso en el cual se sujetaran a la reglamentación específica que establezca el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo podrán funcionar mini mercados, tiendas de comida rápidas, cajeros automáticos, tiendas de videos y otros servicios afines a estos. Siempre y cuando se obtengan de las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes y se cumplan todas las normas de seguridad para cada uno de los servicios ofrecidos. Las estaciones de servicios también podrán disponer de instalaciones y equipos para la distribución de Gas Natural comprimido (G.N.C) para vehículos automotores, caso en el cual se sujetaran a la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4299 de 2005, y sus decretos modificatorios 1333 de 2007 y 1717 de 2008, estableció la obligación a las estaciones de servicio automotriz, de obtener resolución de entrada en operación, la cual debe ser expedida por el Alcalde Municipal.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la resolución 82588 de 1994 delegó en las Alcaldías las funciones de vigilancia y fiscalización, señalándose que en el ejercicio de las mismas las Alcaldías podrán adelantar los trámites de aprobación de lotes donde se proyecte construir estaciones de servicios (uso del suelo, acorde con el POT), de aprobación de planos para la iniciación de



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° 3138 2011

03 MAY 2011

"Por la cual se autoriza a un agente distribuidor minorista a través de una estación de servicio automotriz"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los decretos 4299 de 2005 y 1521 de 1998 y la Resolución 82588 de 1994, y

Construcción de estaciones de servicios (licencia de construcción urbanística, arquitectónica y estructural), de obtención o renovación de la licencia de funcionamiento de estaciones de servicios (resolución de autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de una estación de servicio automotriz o fluvial- Artículo 21 del decreto 4299 de 2005), de calibración de surtidores (Artículos 30,31y 32 del decreto 1521 de 1998), y de imponer sanciones (capitulo XII del decreto 4299 de 2005).

Que la delegación las alcaldías, consagrada en la Resolución 82588 de 1994 se encuentra vigente y para su ejercicio, obviamente, las autoridades delegatarias, deben observar los señalamientos que sobre la materia dispone la normatividad vigente es decir, los decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007 y 1717 de 2008.

Que mediante oficio radicado bajo el N° EXT-AMC-10-0014353 de fecha Abril 5 de 2010 la señora MAYRA MARTINEZ GOMEZ actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA, aporta documentación para solicitud de autorización para la entrada en operación de la estación de servicio denominada ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA, ubicada en el barrio el Manga calle 29 No. 29-31 de esta ciudad.

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaria de Planeación Distrital emitió el siguiente informe técnico:

"La estación de servicio Zona Franca, ubicada en el barrio manga calle 29 No. 29-31 de esta ciudad, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del Suelo PFU 5C/5 como ACTIVIDAD COMERCIAL 4, y se le aplicaran todas las normas contenidas en el Decreto No. 0977 de noviembre 20 de 2001.

"CUADRO No. 3 REGLAMENTACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPOANSION

USO PRINCIPAL	: COMERCIAL 4
USO COMPATIBLE	: Portuario 2- Industrial 2, Comercio 3
USO COMPLEMENTARIO	: Institucional 1y2 – Portuario 1, Comercio 3
USO RESTRINGIDO	: 3 Portuario 3 y 4, Institucional 3 y 4
USO PROHIBIDO	: Residencial- Industrial 3- Turístico- Comercio 1



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° 3138 2011

03 MAY 2011

"Por la cual se autoriza a un agente distribuidor minorista a través de una estación de servicio automotriz"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los decretos 4299 de 2005 y 1521 de 1998 y la Resolución 82588 de 1994, y

*"El predio donde funciona la estación de combustible en mención, se encuentra localizado según plano de Uso de Suelo PFU 5A/5 como **ACTIVIDAD COMERCIAL 4 (4)**, dentro de la actividad en mención en su Uso Compatible **Comercial 3**, se permite dentro del dentro del tipo de establecimientos Venta de Bienes: Combustibles y similares, Estaciones de servicio, monta llantas, entre otras; está según cuadro No. 3 reglamentación de la actividad comercial en Suelo Urbano y Suelo de Expansión, según Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001.*

*"La actividad comercial que se desarrolla en el predio en mención, es Estación de Servicio de Combustible, la cual es permitida dentro de la **Actividad Comercial 3 (3)**, por lo anterior es viable la implantación de esta actividad en el predio en mención, según Decreto 0977 de 2001."*

Que la sociedad ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S, ubicada en el barrio Manga calle 29 No. 29-31 de esta ciudad, presentó el certificado de conformidad Nos. GV-1000/2008 y BVQI/GNV-2188/2010 expedido por BUREAU VERITAS, a través del cual se certifica que la estación de servicio automotriz fue construida acorde con el decreto 1521 de 1998 (artículos 2,3,5,6, párrafo 5 del artículo 7, artículo 8 al 32, 37,54 y 55).

Que el Representante Legal de la sociedad ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S, allegó a la alcaldía copia de los siguientes documentos, en cumplimiento al literal A del artículo 21 del decreto 4299 de 2005:

1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros y composición accionaria de la empresa.
2. Certificación de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
3. Copia de la licencia de Construcción No. 0003 del 28 de Enero de 2009 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Cartagena.
4. Copia del permiso Ambiental otorgado por CARDIQUE No. 9792 del 14 de Septiembre de 2000.
5. Póliza de seguros N° 43088366 de la Aseguradora Seguros CHUBB SEGUROS, a través de la cual se ampara la responsabilidad civil extracontractual por las operaciones que se lleven a cabo en la estación de servicio.
6. Certificado de conformidad Nos. GV-1000/2008 y BVQI/GNV-2188/2010 expedido por BUREAU VERITAS, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1521 de 1998.
7. Contrato de suministro emitida por el distribuidor mayorista CHEVRON PETROLEUM COMPANY, que abastecerá a la estación de servicio automotriz.
8. Registro Único Tributario.

55



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° 3138 2011

03 MAY 2011

"Por la cual se autoriza a un agente distribuidor minorista a operar una estación de servicio automotriz"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los decretos 4299 de 2005 y 1521 de 1998 y la Resolución 82588 de 1994, y

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la entrada en operación de la **ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA**, ubicada en el barrio Manga calle 29 No. 29-31 de la ciudad de Cartagena, a la sociedad **ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S** identificada con NIT 800090968-0.

ARTICULO SEGUNDO: El operador de la estación de servicio automotriz denominada **ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA**, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007 y 1717 de 2008, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 28 de la ley 10 de 1961.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de indias, a los 03 MAY 2011


JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ
Alcaldesa mayor de Cartagena de Indias D.T.y C.

Revisó: Dr. JAVIER MOUTHON BELLO
Secretario de Planeación Distrital

Proyecto: Ana Pedraza Valets
Carlos Martínez Montero

Vo.Bo.Dra. Érica Martínez Nájera

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO DISTRITAL

Cartagena 6 del Mes de mayo del 2011

Se hizo presente el señora Maira Martínez Gómez.

Identificado con la C.C. No. 45.755.015 de Cartagena.

Para notificarse de la Resolución #3138 de mayo 3 de 2011

= Se le hace saber que contra esta procede el recurso de reposición.

y se le adjunta una copia auténtica de su contenido firmada.

Aracely Bantos Pedrosa

Secretario de Control
Urbano Distrital

[Firma]
Notificado